

CONSTANCIA: Popayán, 15 de septiembre de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00423. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO
Demandante:	BANCO FINANDINA S.A.
Demandados:	JOHANY STEVE MUÑOZ LONDOÑO
Radicado:	2021-00423

Interlocutorio No. 1481

Ref. Estudio Admisión de demanda

Pasa a despacho el presente demanda de mueble arrendado, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del primero de septiembre de 2021, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCION DE MUIEBLE ARRENDADO, propuesta **EL BANCO FINANDINA S.A.** actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de **JOHANY STEVE MUÑOZ LONDOÑO** por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56163956da602164cb84344625a4ca8ffb6fd3270e34ffdbbe29dce748ef7e19

Documento generado en 15/09/2021 03:47:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**